Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 24 /2015

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 11/2015
"ADQUISICIÓN DE TINTAS PINTURAS Y COLORANTES"
ID Nº 289.981

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA**, con **C.I. Nº 1.069.326**, **Ministro de la Cartera**, denominado en adelante **LA CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **"COLTEC"**, con **RUC N° 3510043-5,** representada en este acto por el **Sr. DOMINGO I. GASTÓN GAONA,** con **C.I. Nº 3.510.043,** en carácter de Propietario, con domicilio en Oliva N° 1043 c/ Colón, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" o individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICIÓN DE TINTAS PINTURAS Y COLORANTES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la Contratación de "**ADQUISICION DE TINTAS PINTURAS Y COLORANTES"** para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales", Fuente de Financiamiento (FF-10), Recursos Ordinarios del Tesoro, del Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal 2015, según C.D.P. N° 350/2015.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.981

Domingo I. Gastón Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.434

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
MINISTRO

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 24 /2015

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 11/2015 "ADQUISICIÓN DE TINTAS PINTURAS Y COLORANTES"** convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. La adjudicación fue realizada según RESOLUCIÓN N° 1405 de fecha 24 de agosto de 2015.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	31211506-002	Pintura Látex para interior	Cover	Paraguay	Unidad	Balde de 18 litros color blanco	1	68	55.000	3.740.000
2	31211506-002	Pintura Látex para interior	Cover	Paraguay	Unidad	Balde de 18 litros colores varios a confirmar	1	38	65.000	2.470.000
3	31211506-001	Pintura Látex para Exterior	Cover	Paraguay	Unidad	Balde de 18 litros color blanco	1	38	70.000	2.660.000
4	31211506-001	Pintura Látex para Exterior	Cover	Paraguay	Unidad	Balde de 18 litros colores varios a confirmar	1	38	85.000	3.230.000
5	31211506-002	Pintura Látex para Interior	Cover	Paraguay	Unidad	Balde de 3,6 litros color blanco	1	38	20.000	760.000
6	31211506-002	Pintura Látex para Interior	Cover	Paraguay	Unidad	Balde de 3,6 litros colores varios a confirmar	1	38	23.000	874.000
7	31211506-001	Pintura Látex para Exterior	Cover	Paraguay	Unidad	Balde de 3,6 litros , color blanco	1	38	25.000	950.000
8	31211506-001	Pintura Látex para Exterior	Cover	Paraguay	Unidad	Balde de 3,6 litros , colores varios a confirmar	1	38	28.000	1.064.000
9	31211506-003	Pintura al agua exterior	Cover	Paraguay	Unidad	Balde de 18 litros colores varios a confirmar	1	30	80.000	2.400.000
10	31211506-003	Pintura al agua exterior	Cover	Paraguay	Unidad	Balde de 18 litros, color blanco	1	40	65.000	2.600.000
11	31211506-004	Pintura al agua interior	Cover	Paraguay	Unidad	Balde de 18 litros color blanco	1	40	55.000	2.200.000
12	31211506-005	Pintura látex acrílico interior - exterior	Cover	Paraguay	Unidad	Balde de 18 litros color blanco	1	48	80.000	3.840.000
13	31211507-001	Colorante para pintura	Cover Tono	Paraguay	Unidad	Pomo de 120 ml. colores varios a confirmar	1	270	7.000	1.890.000
14	31211506-005	Pintura látex acrílico interior - exterior	Cover	Paraguay	Unidad	Balde de 3,6 litros , color blanco	1	30	26.000	780.000
15	31211506-005	Pintura Grafito	Arca lux	Paraguay	Unidad	Balde de 3,6 litros, color Gris oscuro	1	101	30.000	3.030.000
16	31211508-001	Pintura Sintética interior - exterior	Arca lux	Paraguay	Unidad	Balde de 3,6 litros, color blanco	1	120	70.000	8.400.000
17	31211606-001	Enduido para interior	Arca	Paraguay	Unidad	Bidón de 30 kg	1	10	55.000	550.000
18	31211606-001	Enduido para interior	Arca	Paraguay	Unidad	Bidón de 6 kg	1	22	18.000	396.000

Dominga V. Gaona
Abogado
Mat. C.S. Nº 24.434

CONTRATO MAG Nº 24 /2015

19	3121160 6-001	Enduido para interior	Arca	Paragua y	Uni dad	Frasco de 1,5 kg	1	45	7.000	315.000
20	3121160 6-002	Enduido para exterior	Arca	Paragua y	Uni dad	Bidón de 30 kg	1	11	70.000	770.000
21	3121160 6-002	Enduido para exterior	Arca	Paragua y	Uni dad	Bidón de 6 kg	1	12	25.000	300.000
22	3121160 6-002	Enduido para exterior	Arca	Paragua y	Uni dad	Frasco de 1,5 kg	1	12	8.000	96.000
23	3121170 1-002	Esmalte Sintético	Arca lux	Paragua y	Uni dad	Lata de 250 ml.	1	60	10.000	600.000
24	3121170 1-002	Esmalte Sintético	Arca lux	Paragua y	Uni dad	Lata de 3,6 litros	1	50	70.000	3.500.000
25	3121170 1-002	Esmalte Sintético	Arca lux	Paragua y	Uni dad	Lata de 1 litro.	1	50	20.000	1.000.000
26	3121170 4-001	Sellador de Pintura	Arca	Paragua y	Uni dad	Lata de 3,6 litros	1	10	20.000	200.000
27	3121170 4-001	Sellador de Pintura	Arca	Paragua y	Uni dad	Lata de 1 litro	1	120	6.000	720.000
28	3121170 7-001	Barniz	Arca lux	Paragua y	Uni dad	Lata de 18 litros	1	11	245.000	2.695.000
29	3121170 7-001	Barniz	Arca lux	Paragua y	Uni dad	Lata de 1 litro.	1	130	16.000	2.080.000
30	3121170 7-001	Barniz	Arca lux	Paragua y	Uni dad	Lata de 3,6 litros	1	150	55.000	8.250.000
31	3121180 3-004	Aguarrás	Arca	Paragua y	Uni dad	Botella de 1 litro	1	170	9.000	1.530.000
32	3121180 3-004	Aguarrás	Arca	Paragua y	Uni dad	Bidón de 5 litros	1	170	38.000	6.460.000
33	3121180 3-005	Tinner	Arca	Paragua y	Uni dad	Botella de 1 litro	1	168	12.000	2.016.000
34	3121180 3-005	Tinner	Arca	Paragua y	Uni dad	Bidón de 5 litros	1	120	43.000	5.160.000
35	3121180 3-005	Tinner	Arca	Paragua y	Uni dad	Balde de 18 litros	1	8	200.000	1.600.000
36	3121170 1-001	Antióxido	Arca lux	Paragua y	Uni dad	Lata de 1 litro. Color gris	1	170	17.000	2.890.000
37	3121150 8-001	Pintura Sintética	Arca lux	Paragua y	Uni dad	Lata de 3,6 litros. Colores a confirmar	1	106	70.000	7.420.000
38	3121170 1-001	Antióxido	Arca lux	Paragua y	Uni dad	Lata de 1 litro. Color verde	1	50	17.000	850.000
									TOTAL ADJUDICADO	**90.286.000**

El monto del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 90.286.000 (GUARANÍES NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL) IVA incluido.**

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad a lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Domingo I. Gaston Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.434

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONTRATO MAG Nº 24 /2015

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR durante la ejecución del Contrato. Queda entendido que dichos precios están incluidos el transporte, estiba y desestiba, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario para la ejecución del presente Contrato.

El Banco y Número de Cuenta del PROVEEDOR en el que se efectuará el pago, vía acreditación es:

BANCO BBVA Cta. N° 0000000602426735

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el **31 de diciembre del 2015**.-

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes adjudicados se efectuará dentro de los 10 (diez) días calendarios a partir de la Recepción de la Orden de Compra y/o Servicio emitida por la Convocante, previa comunicación con el responsable de la Dependencia y el control de los bienes adjudicados

DEPENDENCIA	DIRECCION	N° TELEFONO	ENCARGADO/A
Departamento de Almacenes y Suministros	Pte. Franco 439 e/ Alberdi y 14 de Mayo 1er. Piso	447.736	Administrador o Responsable

El PROVEEDOR se responsabilizará del eficiente cumplimiento de lo adjudicado, tanto en la cantidad, como en la calidad de los mismos.

Correrá a cargo y por cuenta del PROVEEDOR, las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el MAG rechace los bienes, objeto del presente Contrato.

En el caso que el Producto o los Servicios no cumplan con las especificaciones técnicas, serán rechazados y será causal de Recisión de Contrato, cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de haberse efectuado el reclamo.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por medio de la Dirección Administrativa (DA), tendrá a su cargo la administración y la fiscalización permanente del cumplimiento del Contrato; por parte del PROVEEDOR, de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32 y 33 del Anexo B de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.-

Domingo I. Gastón Gaona
Abogado
Mat. C.S.J.N° 24.794

CONTRATO MAG Nº 24 /2015

La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: CONVENIO MODIFICATORIO.

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley. Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día 22 del mes de septiemb. de dos mil quince.

Domingo I. Gastón Gaona
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 24.434

Sr. DOMINGO I. GASTÓN GAONA
POR EL PROVEEDOR

GRANDES FERRERIAS "COLTEC"
de Domingo Gaston
RUC: 3510043-5
Oliva Nº 1043 c/ Colón
Telefax: 442 727 // Asunción - Paraguay

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

Ing. Agr. JORGE RAUL GATTINI FERREIRA
POR LA CONTRATANTE